Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 10 de noviembre de 2026

VISTO, el Expediente N° MPA-E-11280-2026, del registro de esta Gobernación; y la Resolución M.P. y A. Nº 393/2026.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.P. y A. Nº 393/2026, se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 126/2026 – RAF 560, los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 a la firma Oferente PETER PEREIRA MULLINS - C.U.I.T. Nº 20-21816825-7, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 17.956.000,00), referente a la adquisición de indumentaria y accesorios de vadeo destinada al personal que se desempeñan en la Dirección General de la Estación de Piscicultura Río Olivia y de la Dirección de Administración Institucional - CE.CA.F.MA., ambas dependientes de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que del análisis de las actuaciones surge que en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo se consignó por un error material e involuntario la Unidad de Gestión de Gasto como UGG 8077.

Que, conforme al Volante de Imputación Preventiva obrante a orden 211 del expediente, la afectación presupuestaria correcta corresponde formalmente a la Unidad de Gestión de Gasto 8071UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8071 – RAF 560.

Que el Artículo 146 de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo faculta a la Administración Pública a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho, en tanto la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.

Que, atento a lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, resulta procedente rectificar la consignación de la partida presupuestaria en la norma de referencia a fin de guardar estricta concordancia con las constancias de afectación de fondos obrantes en autos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución M.P. y A. Nº 393/2026, dejándose establecido que donde dice: ″U.G.G. 8077UG – U.G.C. UC8077, Clasificación 20000″, deberá decir: "U.G.G. 8071UG – U.G.C. UC8071, Clasificación 20000", de conformidad con lo expuesto

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

…///2.-

en los considerandos de la presente y con el Volante de Imputación Preventiva de orden 211, en virtud de lo establecido en el Artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución M.P. y A. Nº 393/2026.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las áreas correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 398/26.-

G.T.F.

DEVITA Francisco Reynaldo

Firmado digitalmente por DEVITA Francisco Reynaldo
Fecha: 2026.11.10 14:16:32 -03'00'